

32.-

Fusagasugá, 2021-04-08

Señores:

GESTION TOTAL CORPORATIVA S.A.S.
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA

Asunto: Respuesta observaciones a la solicitud de cotización F CD 044 de 2021, cuyo objeto es “Contratar el programa de auditoria del sistema de gestión de la calidad bajo la norma ISO 9001:2015, del sistema de seguridad y salud en el trabajo bajo la norma ISO 45001:2018 y el decreto 1072 de 2015 libro 2, parte 2, titulo 4 capitulo 6 en la Universidad de Cundinamarca y del sistema de gestión ambiental bajo la norma ISO 14001:2015 en la seccional Girardot y extensión Facatativá de la Universidad de Cundinamarca”

1. GESTION TOTAL CORPORATIVA S.A.S.

En atención a sus observaciones allegadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Compras el día 08-04-2021 a las 11:22 a.m., se dará respuesta de la siguiente forma:

OBSERVACIÓN UNICA

“(…) De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo para la renovación del RUP es hasta el día 9 de abril del presente año y que la Cámara de comercio se toma un tiempo en la revisión de la documentación aportada y que las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes quedan en firme a los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el RUES, de manera atenta me permito solicitar a ustedes se acepte que el proponente haya realizado su trámite de renovación o de inscripción en el Registro único de proponentes y que a la fecha de cierre del presente proceso el proponente tenga publicado en el RUES dicho trámite.”

RTA/ Por medio de la presente informo que se dentro de la solicitud de cotización se solicitó que el Registro Único de Proponentes (**RUP**), con la fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2019, vigente y en firme. En caso de presentarse información actualizada en el R.U.P. a 31 de diciembre de 2020, se considerará válida en el proceso de solicitud a Cotizar, siempre y cuando, se encuentre vigente y en firme.



De acuerdo a lo anterior y atendiendo el cronograma de la cotización en donde el cierre de la misma se encuentra programada para el lunes 12 de abril de 2021 y que la fecha de la renovación se debía surtir de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente) esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pero con la llegada del Decreto 432 de 2020, el cual en su artículo 2 establece que *“Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.”*, se previó que en aras de salvaguardar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva que la información del RUP debe estar actualizada al 31 de diciembre de 2019 vigente y en firme o en caso de renovado y actualizado a 31 de diciembre de 2020 vigente y en firme.

En cuanto a su solicitud de aceptar *“(…) que el proponente haya realizado su trámite de renovación o de inscripción en el Registro único de proponentes y que a la fecha de cierre del presente proceso el proponente tenga publicado en el RUES dicho trámite”*, esta no se acepta, toda vez que el documento válido a nivel probatorio de la información (experiencia, indicadores financieros, entre otros) consignada es el emitido por la Cámara de Comercio a través del RUP, el cual debe estar vigente y en firme al momento de su presentación y no por un portal de consulta como es el RUES.

2. ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA

En atención a sus observaciones allegadas al correo electrónico institucional de Recepción de Propuestas de Invitaciones Públicas el día 08-04-2021 a las 11:53, se dará respuesta de la siguiente forma:

OBSERVACIÓN UNICA

“Por medio del presente correo me permito solicitar amablemente a la Entidad que las certificaciones presentadas para la Experiencia del proponente no tengan que estar necesariamente en el RUP, siempre y cuando provengan de Entidades públicas con su respectivo contrato, ya que la fecha de actualización del RUP para la vigencia 2021 es el 9 de abril de 2021, motivo por el cual todavía no se está en vigente la actualización con los contratos ejecutado durante el 2020.”

RTA/ Por medio de la presente informamos que según nuestra normatividad interna el Registro Único de Proponentes es un documento indispensable para cumplir con los requisitos de los contratos exigidos en la Resolución Rectoral N° 206 de 2012



“Por el cual se expide el Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca” en su artículo 20 (ver <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/estatuto-y-manual-de-contratacion>).

Así mismo informamos que la manera más idónea para corroborar la experiencia y que sirve como material probatorio es el RUP, el cual se está exigiendo en la cotización en donde el cierre de la misma se encuentra programada para el lunes 12 de abril de 2021 y que la fecha de la renovación se debía surtir de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente) esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pero con la llegada del Decreto 432 de 2020, el cual en su artículo 2 establece que *“Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.”*, se previó que en aras de salvaguardar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva que la información del RUP debe estar actualizada al 31 de diciembre de 2019 vigente y en firme o en caso de renovado y actualizado a 31 de diciembre de 2020 vigente y en firme.

Sin otro en particular,

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe Oficina de Compras

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo
Oficina de Compras

32.1-16.4